



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**NOVENA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE
DE LOS PROYECTOS "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA
CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN
MOQUEGUA" E "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD
INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN TACNA"**

Conste por el presente documento, la Novena Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna", que celebran de una parte, el Programa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante PRONATEL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20604676372, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, departamento y provincia de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Carlos Alberto Lezameta Escribens, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07797299, designado mediante Resolución Ministerial N° 0193-2021-MTC/01, y de otra parte, la empresa OROCOM S.A.C., con Registro Único de Contribuyentes N° 20603080590, con domicilio en Avenida Manuel Olguín N° 375 – Int. 506, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Jairo Alberto Cossio Mesa, identificado con Carné de Extranjería N° 000164804, quien obra según los poderes de fecha 02 de marzo de 2018, inscritos en la Partida N° 14065551 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará OROCOM, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente, el cual mantiene su intangibilidad. Asimismo, mediante dicho Decreto Supremo se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones teniendo como una de sus funciones la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.
- 1.2 De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, una vez aprobado el Manual de Operaciones del PRONATEL¹, toda referencia al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como persona jurídica de Derecho Público o la Secretaría Técnica del FITEL debe entenderse hecha al PRONATEL.
- 1.3 El 09 de mayo de 2018, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), ahora el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL) y OROCOM, suscribieron el Contrato de Financiamiento para la implementación de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".

¹ El Manual de Operaciones fue aprobado mediante Resolución Ministerial 146-2019-MTC/24 de fecha 1 de marzo de 2019.

- 1.4 El 20 de diciembre de 2018, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Financiamiento, mediante la cual, se modificó el numeral 7.4 de la Cláusula Séptima, el numeral 9.5 de la Cláusula Novena y el numeral 24.3 de la Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato de Financiamiento. Asimismo, se incorporó el "Procedimiento que regula la modificación de la Propuesta Técnica por cambio de marca, modelo de equipamiento o proveedor de infraestructura propuestos para la red de transporte y red de acceso" como Anexo N° 13 al Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.5 El 29 de abril de 2019, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento, mediante la cual, se modificó los Literales b y c de los Numerales 1.2 y 1.1, respectivamente, del Apéndice N° 14-A del Anexo N° 8-B "Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso" del TUO de las Bases del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.6 El 27 de setiembre de 2019, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento, mediante la cual, se modificó los numerales 2.12, 2.26 y 2.27 de la Cláusula Segunda y el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.7 El 05 de noviembre de 2019, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato de Financiamiento, mediante la cual se modificó el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8-B de las Bases y el Anexo N° 1 del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.8 El 23 de octubre de 2020, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Quinta Adenda al Contrato de Financiamiento, mediante la cual se modificó los numerales 2.12, 2.26 y 2.27 de la Cláusula Segunda y el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato de Financiamiento; el numeral 1.1 del Anexo N° 8-A de las Bases, Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte; y el numeral 3.9 del Anexo N° 8-B de las Bases Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.9 El 05 de noviembre de 2020, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Sexta Adenda al Contrato de Financiamiento, mediante la cual, se modificó los numerales 1.5, 2.2, 2.2.6, 2.4, 2.5, 2.6, el Apéndice N° 1-A "Listado de los nodos de la Red de Transporte" para la región Tacna, el Apéndice N° 1-D "Diagrama de la Red de Transporte de Infraestructura de Soporte", y el Apéndice N° 3 "Contenido Mínimo de la Propuesta Técnica General, Propuesta Técnica Definitiva y Expediente Técnico" del Anexo N° 8-A del TUO de las Bases del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".

- 1.10 El 28 de diciembre de 2020, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Séptima Adenda al Contrato de Financiamiento, mediante la cual, se incorporó los numerales 2.36 y 2.37 de la Cláusula Segunda y se incluyó el Anexo N° 14 del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.11 El 13 de abril de 2021, PRONATEL y OROCOM suscribieron la Octava Adenda al Contrato de Financiamiento, mediante la cual, se modificó el numeral 4.2.8 y el Apéndice N° 21 del Anexo N° 8-B de las Bases, Especificaciones Técnicas de la red de Acceso del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.12 Mediante Informe N° 1551-2021-MTC/24.09, de fecha 30 de abril de 2021, la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, concluye que corresponde otorgar la ampliación de plazo solicitada por la empresa OROCOM, para la Etapa de Instalación y Periodo de Inversión, correspondiente tanto a la Red de Acceso como a la Red de Transporte, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 18.1.2.5 y 18.4.3 de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Financiamiento, en atención a las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por OROCOM.
- 1.13 Mediante el Informe N° 343-2021-MTC/24.06 del 12 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL evaluó la viabilidad de modificar el Contrato de Financiamiento No Reembolsable de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna", y emite opinión legal favorable en los términos expuestos por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar los numerales 2.26 y 2.27 de la Cláusula Segunda y el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna"; y, el numeral 1.1 del Anexo 8-A de las Bases, Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte; y, el numeral 3.9 del Anexo 8-B de las Bases, Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso, de acuerdo al siguiente tenor:

"CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

(...)

- 2.26 **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el Periodo, cuya duración máxima será hasta el 26 de abril de 2021, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO.

2.27 PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el Periodo, cuya duración máxima será hasta el 05 de noviembre de 2020, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.

(...)"

"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(...)

6.2 El PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO será hasta el 26 de abril de 2021 y EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE será hasta el 05 de noviembre de 2020. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

(...)"

"(...)

ANEXO N° 8-A DE LAS BASES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Referencia: Numeral 1.3.40 de las Bases

(...)

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 El PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE está conformado por la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA.



PROYECTO	PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE	ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE	ETAPA DE PRUEBA DE LA RED DE TRANSPORTE
Moquegua-Tacna	05 de noviembre de 2020	05 de septiembre de 2020	2 meses

(...)"

"(...)

ANEXO N° 8-B DE LAS BASES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Referencia: Numeral 1.3.40 de las Bases

(...)

PLAZOS





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.9 El tiempo de despliegue de la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO corresponderá a la ETAPA DE INSTALACIÓN. El PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO está conformada por la ETAPA DE INSPIRACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA.



PROYECTO	PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO	ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO	ETAPA DE PRUEBA DE LA RED DE ACCESO
Moquegua-Tacna	26 de abril de 2021	26 de febrero de 2021	2 meses
(...)"			

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

- 3.1 Las partes dejan expresa constancia que los demás términos y condiciones del Contrato de Financiamiento mantienen su plena vigencia.
- 3.2 Ante cualquier discrepancia que surja respecto de la presente adenda y sus efectos, las partes dejan a salvo el derecho de activar los mecanismos de solución de controversias establecidas expresamente en el Contrato de Financiamiento.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los del 12 mes MAYO de 2021, en dos (2) ejemplares de igual valor.

en aut-
 ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Programa Nacional de Telecomunicaciones
 PRONATEL

Jairo Alberto Cossío Mesa
 OROCOM
 Jairo Alberto Cossío Mesa
 Gerente General

